

Que en cuanto a la circunscripción de la Real Diputación Provincial  
 criada por el Real Decreto de 17 de Agosto para que se le suministre  
 una noticia exacta del número de fanegas de tierras que com-  
 prenden los montes de esta jurisdicción pertenecientes al co-  
 mún de vecinos con expresión de las que de ellas se hallan plan-  
 tadas de pinos ó' álamos designando por un censo aproxi-  
 mado el número de cada una de las clases de arbolado con  
 lo demás contenido en la misma, Acordo: Que por el Sr.  
 Presidente se den las disposiciones convenientes para llevar a  
 efecto el reconocim.<sup>to</sup> de dichos montes y cumplirse con lo que se man-  
 da poniéndolo en concorsión.<sup>to</sup> de esta municipalidad para su re-  
 solución.

Se dio cuenta de la Superior orden de la Real Diputación  
 Provincial de 17 de Agosto en que previene que los mil  
 setecientos r.<sup>os</sup> que se adentan por vacantes de la casa de Alcaldes  
 mayores se satisfagan en los años aumentándose a los presen-  
 tes, Acordo: Que con rursión de la misma se de cuenta al Sr.  
 Juez de primera Instancia para su intelig.<sup>cia</sup>. Coulo que se  
 concluya este acto que firmamos etc. Ser. de que doy fe.

Fernando Lopez

Jos. Montano

Antoni Sanchez

Sebastian Munez

Fran. Isencio

Gimenez

Pedro Garcia

Pedro Lopez

Alonso Carr.

Antonio

yonario de la  
 Lafuente

Alonso Gomez  
 Barro

En esta Villa de hoy diez y siete de Agosto de 1789

